



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	135-0106-2017
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	09/05/2017
Hora:	12:36:45.3...
Folios:	1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N°135-0118 del 02 de mayo de 2017, el señor, **Nicolás Enrique Velilla Sánchez**, identificado con cedula de ciudadanía No. **3 585 774** de San Roque, solicita ante La Corporación **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, para un uso sin especificar, en la fuente de agua (Sin Identificar), en beneficio del predio el cual ocupa en calidad de propietario con FMI: **026-5743**, ubicado en la vereda la **Ceiba** del Municipio de **San Roque** – Antioquia.

Teléfono: 314 652 0067

Que la solicitud **DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES presentado por el señor, **Nicolás Enrique Velilla Sánchez**, identificado con cedula de ciudadanía No. **3 585 774** de San Roque, para un uso sin especificar, en la fuente de agua (Sin Identificar), en beneficio del predio el cual ocupa en calidad de propietario con FMI: **026-5743**, ubicado en la vereda la **Ceiba** del Municipio de **San Roque** – Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE la fijación de los avisos de la ley por el termino de diez días (10) hábiles, con forme al decreto 1076 de 2015 articulo 2.2.3.2.9.4, en la alcaldía de **San Roque**, donde se encuentra ubicado el predio, a fin de informar a las personas interesadas sobre dicho trámite que podrán intervenir dentro de los diez días (10) hábiles mencionados.

ARTICULO TERCERO: ORDENESE A la unidad de tramites ambientales de la Regional Porce Nus, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° **135-0118 del 02 de mayo de 2017** y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTICULO CUARTO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación, y en la Alcaldía Municipal de **San Roque**, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciara la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

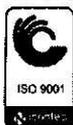
ARTICULO QUINTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:
27-Ene-16

F-GJ-190/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente





de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

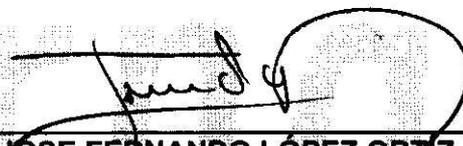
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
Director Regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: 056700227450
Fecha: 05/05/2017
Proyectó: Eduardo Arroyave
Dependencia: Regional Porce Nus
Asunto: Concesión de aguas

